



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-19861840-GDEBA-DSTYADCIC - Informes científicos PA . SEP19 A
SEP20 - y SEP19-MAYO20 - A
BRILE y Otros

VISTO el expediente EX-2021-19861840-GDEBA-DSTYADCIC y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Reglamentación de la Ley N° 13.487 aprobada por Decreto N° 3939/06, los/as Directores/as de Tareas de los/as agentes que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, han evaluado los informes científicos correspondientes al período septiembre 2019 - septiembre 2020, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados informes científicos han sido evaluados por la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica y por los/as Directores/as de Tareas;

Que el Directorio en su reunión del 18 de agosto de 2021, Acta N° 1532 (ACTA-2021-21455176-GDEBA-CIC) Punto 3.1.3, resolvió aprobar los informes científicos correspondientes al periodo septiembre 2019 - septiembre 2020, de los/as agentes que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico nominados en el Anexo I de la misma;

Que el Departamento Evaluación de la Actividad Científica aclara que Laura Pessoa, presentó su informe período septiembre 2019 – mayo 2020, por haber solicitado reserva de cargo a partir del 4 de mayo de 2020;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica –Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Calificar como “Aceptables” los informes científicos correspondientes al período septiembre 2019 - septiembre 2020 y período septiembre 2019 – mayo 2020, evaluados por los respectivos Directores/as de Tareas de los/as agentes que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, cuyos datos se detallan en el Anexo (IF-2021-20543462-GDEBA-DGCCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.